



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 94 b) y 121 del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/58/L.7/Rev.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Introducción

1. En su 37ª sesión, celebrada el 11 de diciembre de 2003, la Segunda Comisión aprobó el párrafo 14 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.2/58/L.7/Rev.1, en votación registrada por 153 votos contra 1 y ninguna abstención y el resto de la resolución por consenso. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución (A/C.2/58/L.43).

II. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución

2. En los términos del párrafo 14 del proyecto de resolución A/C.2/58/L.7/Rev.1, la Asamblea General pediría al Secretario General que en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005 previera fondos para la celebración de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las



Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por la sequía grave o desertificación, en particular en África y sus órganos subsidiarios, incluidos el séptimo período ordinario de sesiones de la Conferencia y las reuniones de sus órganos subsidiarios.

III. Necesidades adicionales

3. Para sufragar el costo completo, en valores actuales, de los servicios de conferencias que han de prestarse a los órganos de la Convención, a saber, el Comité de Examen de la Convención (tercer período de sesiones) y la Conferencia de las Partes en la Convención (séptimo período de sesiones y reuniones de los órganos subsidiarios) en el bienio 2004-2005, haría falta la suma de 1,4 millones de dólares de los EE.UU.

4. Además de los créditos destinados a financiar el costo completo de los servicios de conferencias mencionados en el párrafo 3, se estima que los gastos relacionados con los viajes del personal de servicios de conferencias de Ginebra a Bonn para prestar servicios en esas reuniones ascenderán a 325.400 dólares. Así pues, se calcula que el total de los gastos adicionales con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas necesarios para prestar servicios en esas reuniones asciende a 1.725.400 dólares. Ello representaría necesidades adicionales superiores a los recursos inicialmente propuestos en las secciones 2, Asuntos de la Asamblea General y servicios de conferencias (1.718.400 dólares) y 29E, Administración, Ginebra (7.000 dólares), del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005.

IV. Fondo para imprevistos

5. Se recordará que, con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213, de 19 de diciembre de 1986, y 42/211, de 21 de diciembre de 1987, para cada bienio se establece un fondo para imprevistos destinado a cubrir los gastos adicionales que surjan como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el presupuesto por programas. Con arreglo a ese procedimiento, si se proponen gastos adicionales que excedan a los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades a que vayan destinados únicamente se llevarán a cabo redistribuyendo recursos que se hayan asignado a ámbitos de prioridad baja o modificando actividades existentes. Si ello no es posible, esas actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior.

6. Las posibilidades de absorber las necesidades antes mencionadas en la capacidad existente de servicios y documentación de conferencias se examinarán en el contexto de la exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas previstas en los criterios de utilización del fondo para imprevistos.

V. Medidas que se solicitan de la Quinta Comisión

7. La Quinta Comisión tal vez desee informar al pleno de que en caso de que apruebe el proyecto de resolución A/C.2/58/L.7/Rev.1, se necesitarían recursos adicionales por valor de 1.725.400 dólares, cuya consignación habría que examinar en el contexto del examen de la exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas previstas en los criterios de utilización del fondo para imprevistos, que se realizará al final de la primera parte del quincuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General.
